

RESOLUCIÓN del Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Granada de 22 julio de 2022, por la que se autoriza el gasto y se convocan en régimen de concurrencia competitiva, ayudas para la ejecución del programa plan propio de prácticas internacionales 2022-2023 en estados no miembros ni asociados a la unión europea

La Universidad de Granada, comprometida con la empleabilidad de los estudiantes, asume como objetivo la preparación de estos para su futura integración en la sociedad a través de la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su acceso al empleo y fomenten su capacidad de emprendimiento. Para ello, además de otras actividades, y con el objeto de dotar de un mayor componente práctico a la formación académica, pone en marcha un Programa Propio de Prácticas Internacionales independiente del Programa ERASMUS que tiene su regulación y procedimientos propios. Este Programa dará la oportunidad a los estudiantes de desarrollar un periodo de prácticas en estados no miembros ni asociados a la Unión Europea, así como facilitar su inserción en el mercado laboral.

Las prácticas externas constituyen una actividad de naturaleza formativa y un excelente mecanismo de colaboración y conexión permanente de la Universidad con el tejido productivo y el mundo empresarial, así como con otras entidades públicas o privadas.

Quedarán fuera de este programa los países que, siguiendo las indicaciones del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, no sea recomendable su desplazamiento en el momento de la realización de las prácticas por motivos de conflicto o problemas sanitarios.

La participación en el Programa Propio de Prácticas Internacionales se regirá por las siguientes

## **BASES**

# 1. OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto la puesta en marcha de un programa de ayudas para que estudiantes universitarios puedan realizar prácticas en entidades y empresas ubicadas en estados no miembros ni asociados a la Unión Europea.

### 2. PRINCIPIOS

La presente convocatoria se ajustará a los principios de publicidad, concurrencia, objetividad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

# 3. DOTACIÓN

La cuantía total máxima de las ayudas contempladas en esta convocatoria de tramitación anticipada será de 75.000 €. Dicha cantidad irá destinada a paliar los gastos que pueda ocasionar el desarrollo de la práctica.



# **DE GRANADA**

Serán financiadas con cargo al ejercicio económico 2023, quedando condicionadas a que exista crédito adecuado y suficiente. Y en caso de concederse, se imputarán a la aplicación presupuestaria 3020970001 422D 480.04.

La ayuda será de 1.000 euros al mes y se tramitará en dos pagos, mediante transferencia bancaria, uno al inicio de la movilidad (tras la comprobación de la documentación) y otro al finalizar la misma (tras la justificación de la estancia). En el primer pago se recibirá la mitad de la ayuda a percibir y en el segundo la ayuda restante.

La aceptación de una plaza no supone la aceptación de la financiación asociada a ella, que deberá tramitarse según el procedimiento de trámites posteriores a la aceptación de la plaza.

#### DESTINATARIOS DE LAS PRÁCTICAS

Podrán solicitar este tipo de prácticas los estudiantes de la Universidad de Granada matriculados en el curso académico 2022/2023 en cualquiera de las enseñanzas oficiales de Grado o Máster.

## 5. REQUISITOS DE LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS

Para la realización de las prácticas los estudiantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 5.1. Estar matriculado en la Universidad de Granada durante el curso 2022-2023, en la enseñanza universitaria a la que se vinculan las competencias básicas, genéricas y/o específicas a adquirir por el estudiante en la realización de la práctica.
- 5.2. Haber superado el 50% de los créditos necesarios para obtener el título cuyas enseñanzas estuviere cursando (a excepción de los estudiantes de máster).
- 5.3. No tener superados la totalidad de créditos de la titulación.
- 5.4. Disponer de Certificado Digital Original.
- 5.5. Estar en posesión de DNI o NIE.
- 5.6. Estar al corriente del pago de los precios públicos.
- 5.7. Contar con la aprobación de la entidad de acogida en la que se deseen realizar las prácticas antes de iniciar solicitud de prácticas a través de Sede Electrónica: https://sede.ugr.es/procs/CPEP-Plan-Propio-de-Practicas-Internacionales/
- 5.8. El Centro de Promoción de Empleo y Prácticas acreditará el cumplimiento de los requisitos con la comprobación de los datos que obran en su poder y con los documentos aportados en la solicitud.

## 6. DURACIÓN

Las prácticas podrán tener una duración mínima de dos meses y máxima de seis meses ininterrumpidos. Como norma general el desarrollo de la práctica no podrá superar el curso académico en el que el estudiante realice las prácticas.

### 7. INICIO Y FINALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

Se iniciarán a partir del 1 de abril de 2023 y finalizarán como máximo el 30 de septiembre de 2023.

#### 8. CONDICIONES

- 8.1. El estudiante deberá contactar con la entidad en la que desee realizar las prácticas y contar con su aprobación antes de iniciar la solicitud de prácticas a través de Sede https://sede.ugr.es/procs/CPEP-Plan-Propio-de-Practicas-Electrónica: Internacionales/
- 8.2. La entidad colaboradora podrá abonar mensualmente al estudiante seleccionado una cantidad en concepto de bolsa o ayuda al estudio, que podrá ser económica o su equivalente en especie; dicha cuantía se indicará en el documento o carta de aceptación del estudiante por parte de la entidad colaboradora.
- 8.3. Los estudiantes en prácticas deberán contratar un seguro de responsabilidad civil, accidentes y cobertura básica sanitaria, salvo que la entidad de acogida esté obligada de acuerdo con la legislación de su país a proporcionarles dichas coberturas.
- 8.4. En todo momento se deberán cumplir las condiciones que, en materia de prácticas y normativa laboral, tenga fijadas el país en el que se desarrolle la estancia práctica.
- 8.5. El desplazamiento internacional para la realización de las prácticas estará sujeto a las restricciones de viaje existentes en el país de origen y en el de destino.
- 8.6. Los estudiantes que se desplacen, deberán inscribirse en el Registro de Viajeros del Ministerio de Asuntos Exteriores (https://registroviajeros.exteriores.gob.es/) antes de iniciar el viaje.

#### 9. TUTORÍAS Y REQUISITOS PARA EJERCERLAS

- 9.1. Para la realización de las prácticas externas los estudiantes contarán con un tutor de la entidad colaboradora y un tutor académico de la Universidad.
- 9.2. La entidad colaboradora deberá de asignar un tutor al estudiante, que será una persona vinculada a esta, con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. Será el encargado de acoger al estudiante y organizar las actividades a desarrollar con arreglo al proyecto formativo, así como coordinar, con el tutor académico, el desarrollo de las actividades.
- 9.3. El tutor académico de la Universidad será:
  - 9.3.1. En caso de ser estudiante de Grado: Vicedecano/a Internacionalización de la Facultad o Escuela donde se imparta el mismo.
  - 9.3.2. En caso de ser estudiante de Máster: Coordinador/a del mismo.

No obstante, será posible que esta persona delegue esta competencia en un profesor del Centro universitario o del Máster en el que se encuentre matriculado el estudiante y, en todo caso, afín a la enseñanza a la que se vincula la práctica. La designación se hará de conformidad con el procedimiento establecido en cada

9.4. Al tutor académico de la Universidad le corresponderán las siguientes funciones:



# **UNIVERSIDAD DE GRANADA**

- 9.4.1. Elaborar, junto al estudiante, un Plan de Formación, estableciendo una serie de objetivos a cumplir a lo largo de la realización de las prácticas. Este Plan se consensuará, además, con el tutor profesional de la entidad colaboradora, y quedará plasmado en la Adenda en un apartado específico para tal fin.
- 9.4.2. Realizar un seguimiento de las prácticas efectuadas por el estudiante.
- 9.4.3. Verificar que realmente se han realizado las prácticas en las fechas establecidas y que se han cumplido los resultados de aprendizaje previstos en Plan de formación.
- 9.4.4. Proponer el reconocimiento académico de las prácticas realizadas, bien como créditos ECTS o bien en el Suplemento Europeo al Título.

# 10. RECONOCIMIENTO U HOMOLOGACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

En el caso de que los beneficiarios de las prácticas pretendan obtener algún tipo de reconocimiento u homologación de las mismas, deberán de comprobar en sus respectivos centros los requisitos necesarios para ello. En cualquier caso, las prácticas siempre se podrán contemplar en el Suplemento Europeo al Título conforme determine la normativa vigente.

#### 11. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en BOJA hasta el 31 de enero de 2023.

# 12. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES

Una vez que el estudiante cuente con la respuesta favorable de la entidad colaboradora que se ha interesado por las prácticas, deberá hacer entrega de la siguiente documentación a través de Electrónica: https://sede.ugr.es/procs/CPEP-Plan-Propio-de-Practicas-Internacionales/ antes del 31 de enero de 2023:

- 12.1. Solicitud motivada en la que conste la oportunidad e idoneidad del desarrollo de la práctica.
- 12.2. Declaración Responsable.
- 12.3. Compromiso de Confidencialidad.
- 12.4. Carta de idoneidad de las prácticas por parte del tutor de la UGR.
- 12.5. Carta aceptación por parte de la entidad https://empleo.ugr.es/practicas/practicas-internacionales/plan-propio-de-practicastransnacionales/)

### 13. CRITERIOS DE SELECCIÓN

En la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

- 1. Nota media del expediente académico a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Competencia lingüística acreditada.

# **UNIVERSIDAD DE GRANADA**

Adecuación de la práctica a las salidas profesionales.

La comprobación del cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente se realiza a través de aplicaciones corporativas desarrolladas y mantenidas por el Centro de Servicios Informáticos y Redes de Comunicación de la Universidad de Granada.

# 14. ÓRGANO ENCARGADO DE LA INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN

La instrucción del procedimiento corresponde al Centro de Promoción de Empleo y Prácticas de la Universidad de Granada y la resolución al Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad.

Finalizado el plazo de presentación y examinadas las solicitudes, el Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad dictará resolución provisional del resultado del proceso de selección. Se abrirá un plazo de 5 días naturales para la presentación de alegaciones. Finalizado ese plazo y resueltas las alegaciones, si las hubiere, el Vicerrector dictará resolución definitiva. Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 84 del Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de dicha Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de los Contencioso Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, según disponen los artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE de 14 de julio).

Todas las resoluciones relacionadas con esta convocatoria se publicarán en la página del Centro de Promoción de Empleo y Prácticas (empleo.ugr.es).

# 15. ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS

Quienes acepten una plaza adjudicada en la presente convocatoria adquirirán los siguientes compromisos de participación:

- 15.1. Entregar al Centro de Promoción de Empleo y Prácticas personalmente o a través de la dirección de correo electrónico: erasmuspracticas@ugr.es la siguiente documentación:
  - 15.1.1. Acreditación de la actividad que la entidad colaboradora realiza en el país de destino; en el caso de empresas, acreditación de la actividad económica que desarrollan, y en el caso de asociaciones o fundaciones, documento que acredite estar inscritas en el registro público del país.
  - 15.1.2. Acreditación de la representación legal de la entidad colaboradora por parte de la persona autorizada para firmar el convenio de prácticas, así como sus datos de contacto.
  - 15.1.3.Convenio Adenda debidamente cumplimentados V Recomendamos que se rellenen y firmen 2 originales de convenio y 4 de Adenda.

# UNIVERSIDAD DE GRANADA

- 15.1.4. Certificado Fin de Estancia una vez finalizada la estancia de prácticas. Este documento deberá estar firmado y sellado por la entidad de acogida.
- 15.2. Gestionar su viaje e incorporarse a la entidad de acogida en la fecha prevista.
- 15.3. Remitir el certificado de llegada al Centro de Promoción de Empleo y Prácticas a su llegada a la entidad de cogida.
- 15.4. Las personas seleccionadas asumirán la responsabilidad de los daños que pudieran sufrir y de los perjuicios que pudieran causar durante su participación en el Programa y que no estén cubiertos por el seguro contratado.

#### 16. CONDICIONES PARA EL DESPLAZAMIENTO

El inicio de las movilidades concedidas que impliquen el desplazamiento internacional estará sujeto a las restricciones de viaje existentes en país de origen y de destino.

Asimismo, los estudiantes que se desplacen, deberán presentar por escrito declaración responsable de velar por su seguridad, respetar de forma íntegra todas las medidas de contención que puedan tomarse a nivel nacional e internacional y de inscribirse antes de viajar a destino en el Registro de Viajeros del Ministerio de Asuntos Exteriores (<a href="https://registroviajeros.exteriores.gob.es/">https://registroviajeros.exteriores.gob.es/</a>). Además, deberán conocer la normativa vigente relativa a la actual crisis sanitaria en el país de destino.

# 17. JUSTIFICACIÓN

Al finalizar la estancia, las personas participantes justificarán la misma mediante la entrega en el Centro de Promoción de Empleo y Prácticas, en el plazo de quince días desde el regreso de su estancia, del certificado final de estancia original, firmado y sellado por el centro de destino, que acredita la realización de las actividades desarrolladas.

Recomendamos que el estudiante imprima tres copias del documento para que la empresa firme y selle cada una de ellas. Un original deberá entregarlo en el Centro de Promoción de Empleo y Prácticas, otro deberá aportarlo en la Secretaría de su Facultad a efectos de reconocimiento de las prácticas, y el tercero deberá conservarlo el estudiante.

#### 18. RENUNCIAS E INCIDENCIAS

Durante el desarrollo de las prácticas, los estudiantes beneficiarios del programa podrán presentar escrito de reclamación o comunicar cualquier tipo de incidencia que, a su juicio, afecte al transcurso de las mismas. Dicho escrito deberá ir dirigido al Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad y se presentará a través de Sede Electrónica: Solicitud Genérica (https://sede.ugr.es/sede\_catalogo.html?RESET=true&ADD\_TO\_FILTER=procedimientos/tipos\_por\_area/registro\_electronico/), dirigida al Centro de Promoción de Empleo y Prácticas.

Asimismo, la renuncia deberá presentarse por escrito dirigido al Centro de Promoción de Empleo y Prácticas, y se presentará a través de Sede Electrónica: Renuncia Prácticas Internacionales (<a href="https://sede.ugr.es/procs/CPEP-Renuncia-a-practicas-internacionales/">https://sede.ugr.es/procs/CPEP-Renuncia-a-practicas-internacionales/</a>).



#### 19. REINTEGRO

- 19.1. En caso de renuncia o abandono de la práctica por causa no justificada sin haber completado el período mínimo de 2 meses exigido, se deberá reintegrar el importe íntegro percibido; si se hubieran realizado más de dos meses, o cuando la renuncia sea por causa reconocida de fuerza mayor debidamente justificada y autorizada, se percibirá el importe correspondiente al tiempo real de la estancia.
- 19.2. El incumplimiento por parte de los beneficiarios de las obligaciones señaladas en la presente convocatoria, o la concurrencia de alguna de las situaciones previstas en el Art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, dará lugar al correspondiente reintegro de las cantidades percibidas desde el momento del pago de la ayuda. Para la tramitación del reintegro se estará a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y al resto del ordenamiento jurídico-administrativo a cuyas previsiones en esta convocatoria aceptan voluntariamente someterse.

#### 20. INCOMPATIBILIDADES

Las ayudas que se concedan en el marco de la presente resolución serán incompatibles con otras ayudas que se concedan para la misma finalidad.

Este Programa no vendrá a completar otros programas convocados por otras empresas o entidades.

## 21. TERMINOLOGÍA. LEY 3/2007, DE 22 DE MARZO

Todos los términos genéricos contenidos en esta convocatoria, referidos a estudiante, becario, beneficiario, profesor, tutor y sus plurales, se entenderán realizados tanto al género masculino como al femenino.

## 22. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal. La Universidad de Granada se compromete a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales.

Especialmente cada parte cumplirá diligentemente las obligaciones de obtención de los oportunos consentimientos y de información en la recogida de los datos que sean objeto de tratamiento.

El acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento y la información y conocimiento de que los datos aportados serán tratados por la Universidad de Granada, con sede Avda. del Hospicio, s/n, 18071 Granada, con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de

resolución, notificación, publicación y gestión del pago de la bolsa o ayuda de estudio. La falta de aportación de los mencionados datos y de la documentación acreditativa solicitada supondrá la imposibilidad de participar en la presente convocatoria.

#### 23. CONFLICTOS DE INTERPRETACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Cualquier conflicto de interpretación de la presente convocatoria se resolverá según lo dispuesto en la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Granada (Aprobada en la sesión extraordinaria de Consejo de Gobierno de 15 de abril de 2016) y, en su caso, por el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

#### 24. RECURSO

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de esta Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº147, de 28 de julio de 2011) y 6.4 de la Ley Orgánica 6/2011, de 21 de diciembre, de Universidades, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contenciosoadministrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

> EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA